

378R2778

N° L 333/4

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

30. 11. 78

**REGLAMENTO (CEE) N° 2778/78 DEL CONSEJO  
de 23 de noviembre de 1978**

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) N° 516/72 relativo al establecimiento de normas comunes para los servicios de lanzadera efectuados con autocares y autobuses entre los Estados miembros**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 75,

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social <sup>(3)</sup>,

Considerando que con objeto de simplificar los procedimientos administrativos, es conveniente prever, en el caso de los servicios de lanzadera mencionados en el artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 516/72 del Consejo, de 28 de febrero de 1972, relativo al establecimiento de normas comunes para los servicios de lanzadera efectuados con autocares y autobuses entre los Estados miembros <sup>(4)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) n° 2442/72 <sup>(5)</sup>, que los Estados miembros

cuyo territorio sea cubierto en tránsito tengan la posibilidad de renunciar a recibir copia de las solicitudes de autorización para efectuar tal servicio,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo único*

En el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CEE) n° 516/72, se añadirá el siguiente párrafo:

«Esta disposición no se aplicará, en lo que se refiere a los servicios contemplados en el artículo 5, en el caso de los Estados miembros cuyo territorio sea cubierto en tránsito, si éstos renunciaren a esta comunicación.»

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 1978.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

D. GSCHIEDLE

<sup>(1)</sup> DO n° C 293 de 6. 12. 1977, p. 6.

<sup>(2)</sup> DO n° C 63 de 13. 3. 1978, p. 13.

<sup>(3)</sup> DO n° C 101 de 26. 4. 1978, p. 22.

<sup>(4)</sup> DO n° L 67 de 30. 3. 1972, p. 13.

<sup>(5)</sup> DO n° L 265 de 24. 11. 1972, p. 7.